



UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO  
FACULTAD DE FILOSOFÍA

La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, a través del H. Consejo Técnico de la Facultad de Filosofía, en términos de la Legislación Universitaria vigente aplicable:

**CONVOCA**

A todo el personal académico interesado en participar en el **CONCURSO DE OPOSICIÓN INTERNO**, bajo las siguientes:

U.M.S.N.H.



OFICINA DEL ABOGADO  
GENERAL

**BASES**

- A. El concurso se llevará a cabo los días 02 al 08 de octubre de 2019, dos mil diecinueve, en un horario de 12:00 a 14:00 horas, en las instalaciones de la Facultad de Filosofía, ubicadas en el edificio C-4 de Ciudad Universitaria, en avenida J. Múgica s/n, colonia Felicitas del Río, de esta ciudad.
- B. La materia interina del Concurso es (horario sujeto a cambio):

MATERIA	NIVEL	SEMESTRE	SECCIÓN	HORARIO
TALLER CULTURAL I (FILOSOFÍA PARA NIÑOS)	LICENCIATURA	TERCER	03	Los jueves de 17:00 a 20:00 horas

- C. La plaza a concursar es:

Plaza INTERINA de Profesor de Asignatura "B". La plaza percibirá un sueldo base mensual de \$195.47 (CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 47/100 M.N.), por hora/semana/mes, más los conceptos correspondientes. A partir de que concluyan todas y cada una de las etapas del presente concurso y hasta el 04 cuatro de febrero de 2020, dos mil veinte.

- D. Requisitos Generales para todos los aspirantes:

Cubrir los establecidos en el artículo 23 del Reglamento General del Personal Académico, para la plaza de Profesor por Asignatura "B":

- Tener título de Licenciatura en el área para la que se contrata.
- Aptitud demostrada para la docencia.
- Por lo menos dos años de experiencia en la docencia o en la investigación.

- d) Haber publicado trabajos que acrediten su competencia en la docencia o en la investigación.

Este requisito podrá dispensarse a los profesores que en la dirección de seminarios y tesis o en la impartición de cursos especiales, hayan desempeñado sus labores de manera sobresaliente.

Las solicitudes que no sean acompañadas de la documentación que avale los méritos curriculares del solicitante y las que no cumplan con los requisitos exigidos serán desechadas.

- E. Los aspirantes deberán entregar en original y/o copias certificadas por Notario Público para su revisión, su solicitud y documentos que avalen sus méritos curriculares, anexando un juego de copias para su cotejo, en la oficina de la Dirección de la Facultad de Filosofía (edificio C-4 de Ciudad Universitaria), en un horario de 11:00 a 14:00 horas, a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria, y hasta el día 27 de septiembre de 2019, dos mil diecinueve.



- F. Para los efectos administrativos conforme a los artículos 15 y 31 del Reglamento General del Personal Académico, se les solicita a los concursantes entregar la siguiente documentación:

1. Documento oficial que acredite ser **personal académico definitivo** dentro de la Universidad.
2. Carga horaria dentro de la dependencia, que acredite la Secretaría Académica de la misma.
3. En el caso de carga horaria definitiva en otras dependencias dentro de la Universidad Michoacana, la constancia deberá ser expedida por la Secretaría Académica de cada una de las referidas dependencias.
4. Para los efectos del inciso I, los resultados del concurso estarán disponibles en los estrados de la Facultad de Filosofía, ubicados a un costado de las oficinas de la dirección de la dependencia, ubicada en el edificio C-4 de Ciudad Universitaria.

- G. La selección del aspirante que obtendrá la plaza la realizará una Comisión Académica Dictaminadora la cual emitirá su fallo conforme al cumplimiento de los requisitos, mediante la revisión de la documentación entregada y de acuerdo con la ponderación de puntajes de la tabla de valoración. Posteriormente este dictamen junto con las tablas de valoración de cada uno de los participantes, será turnado al H. Consejo Técnico para su ratificación o rechazo.

H. Los aspectos generales mínimos que las Comisiones Académicas Dictaminadoras deberán calificar a los participantes son:

- a) Nivel y/o Grado Académico.
- b) Experiencia Académica.
- c) Experiencia Profesional.
- d) Publicaciones.
- e) En general, su labor académica desarrollada.

U.M.S.N.H.



OFICINA DEL ABOGADO  
GENERAL

La calificación será determinada de acuerdo a la tabla de valoración correspondiente.

- I. El H. Consejo Técnico de la Dependencia analizará los dictámenes de las Comisiones Académicas Dictaminadoras al día siguiente hábil de la emisión del mismo y publicará los resultados del Concurso en los mismos lugares donde se haya fijado la convocatoria el día 10 diez de octubre de 2019, dos mil diecinueve, comunicando por escrito a cada uno de los participantes el resultado del concurso para los efectos correspondientes.
- J. Los concursantes que no estén de acuerdo con los resultados del Concurso de Oposición, podrán interponer, por escrito, el recurso de inconformidad ante el presidente del H. Consejo Técnico, esta inconformidad deberá presentarse dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha en que se dieron a conocer dichos resultados, debiendo aportar las pruebas conducentes.
- K. Presentado en tiempo el recurso de inconformidad, el H. Consejo Técnico entregará copia del mismo, al concursante que en su caso hubiese sido declarado vencedor respecto de la materia o plaza impugnada, concediéndole el término de 3 (tres) días hábiles para que por escrito presente lo que a sus intereses convenga.
- L. Contestado o no el traslado aducido en el párrafo anterior, el H. Consejo Técnico dentro de un término no mayor de 5 (cinco) días hábiles analizará las inconformidades presentadas por los concursantes y las resolverá con carácter de inapelables, lo que se les notificará por escrito.
- M. Una vez que se hayan resuelto los recursos de inconformidad o que haya transcurrido el término dentro del cual debieron interponerse, sin que se haya hecho, el Titular de la Dependencia comunicará por escrito al C. Rector y a los concursantes aprobados en un término de 3 (tres) días hábiles los resultados del concurso, para que se realicen los trámites administrativos de adjudicación de plaza, en los términos concursados.

N. Cuando el concurso de oposición interno se declare desierto, ya sea porque los aspirantes no cumplen con los requisitos o bien por falta de aspirantes, se procederá a efectuar el concurso de oposición abierto.

*Morlia, Mich., a 13 trece de septiembre de 2019, dos mil diecinueve*



U. M. S. N. H.

LIC. MARIO ALBERTO CORTEZ RODRIGUEZ

PRESIDENTE DEL H. CONSEJO TÉCNICO DE LA FACULTAD



U.M.S.N.H.  
OFICINA DEL ABOGADO  
GENERAL